

RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Nº 107 -2015-SUNARP/SG

Santiago de Surco, 0.5 MAYO 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 27º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP Sede Central

para el ejercicio 2015, se encuentra previsto con el número de referencia ID 088 para el "Servicio de Soporte y Mantenimiento de Base de Datos ORACLE";

Que, mediante Formato Nº 055-2015-SUNARP/OGA del 30 de Abril de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Publica N° 007-2015-SUNARP respecto al "Servicio de Soporte y Mantenimiento de Base de Datos ORACLE "; cuyo valor referencial asciende a S/. 311,410.17 (Trescientos Once Mil Cuatrocientos Diez con 17/100 Nuevos Soles), la misma que cuenta con certificación y previsión presupuestal, otorgada mediante Memorándum N° 432-2015-SUNARP/OGPP de fecha 20 Abril del 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;





Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014, con el visado de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

 $\{\frac{\mathbf{w}}{\mathbf{v}_{i,k}} = 1, \frac{\mathbf{w}}{\mathbf{w}} \in \mathbb{N}^{k}\}$

Artículo 1º.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Publica N° 007-2015-SUNARP respecto al "Servicio de Soporte y Mantenimiento de Base de Datos ORACLE"; prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central para el ejercicio 2015, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE: Hermes Fernandez Maldonado Fuentes

(Representante del Órgano Encargado de las

Contrataciones)

MIEMBRO : José Mariano Ramírez Ñiquen

(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la

convocatoria)

MIEMBRO : Dina Alvarado Cabana

(Representante del Área Usuaria con

conocimiento técnico en el objeto de la

convocatoria)

MIEMBROS SUPLENTES:

Javier Alberto Saldarriaga Mendoza suplente de Hermes Fernández
Maldonado Fuentes

- Raul Huertas Salazar suplente de José Mariano Ramírez Ñiquen.

- Jimmy Omar Chero Yampufe suplente de Dina Alvarado Cabana

Artículo 2º.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser







miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

nal do do de called

Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo 5º.- El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Registrese, comuniquese y publiquese en el portal institucional.

CARLOS ALBERIO DIAZ CHUNGA-Secretario General Sunaro

